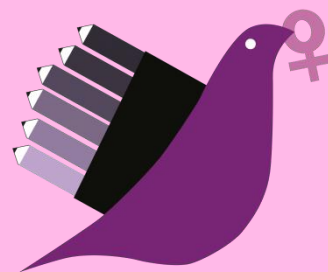




INFORME TÉCNICO SOBRE LA ELABORACIÓN DE INDICADORES DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ CEDAW A MÉXICO

Alertas de violencia de género, desaparición y violencia contra mujeres periodistas.

Coordinación: Dra. Gloria Ramírez



PAPITT IN308017

1. Introducción de la Metodología para la elaboración de indicadores CEDAW¹

El estudio se enfocará a la aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el Derecho interno, a través del seguimiento a las recomendaciones que México ha recibido del Comité de la Convención sobre todas las Formas de Discriminación en Contra de la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), con el objetivo de evaluar los avances realizados por el Gobierno mexicano para fortalecer el respeto efectivo de todos los derechos de las mujeres.

En particular en este apartado definimos los indicadores de seguimiento de las ALERTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DESAPARICIÓN Y VIOLENCIA CONTRA MUJERES PERIODISTAS.

Cabe mencionar que, a partir de la elaboración de informes sombra por parte de sociedad civil se han identificado unidades de medida, tasas y tendencias para sentar las bases metodológicas para la elaboración de indicadores de seguimiento y de resultado que permitan conocer el grado de cumplimiento de las recomendaciones del Comité CEDAW a México².

A pesar de que existen acciones puntuales que se han instrumentado hasta ahora para exigir rendición de cuentas al Estado mexicano en materia de la CEDAW, se siguen careciendo de mecanismos sistemáticos con indicadores que permitan medir y evaluar el cumplimiento de manera efectiva los avances y/o retrocesos de manera sistemática, con tasas, categorías indicadores de seguimiento y análisis del contexto y de coyuntura y otras herramientas.

Así, a través del estudio de las recomendaciones, se ha identificado que al Estado mexicano se le han extendido más de 2 000 recomendaciones derivadas de 44 informes de instrumentos internacionales, de los cuales el tema de derechos humanos de las mujeres es esencial. Tan solo de 2000 a 2012 existen 498 recomendaciones en materia de género³. De 34 informes de mecanismos internacionales, que equivalen al 24.12 por ciento del total. Asimismo, 13 informes emiten recomendaciones específicamente a Ciudad Juárez y 16 recomendaciones emitidas por el Comité CEDAW, con base en el Protocolo Facultativo de la Convención (Datos preliminares)⁴.

En relación a los indicadores en derechos humanos, existen diversas fuentes, sin embargo cada una debe adaptarse al objeto de estudio, como lo vemos en el caso de desaparición de mujeres y feminicidio mencionada más arriba.

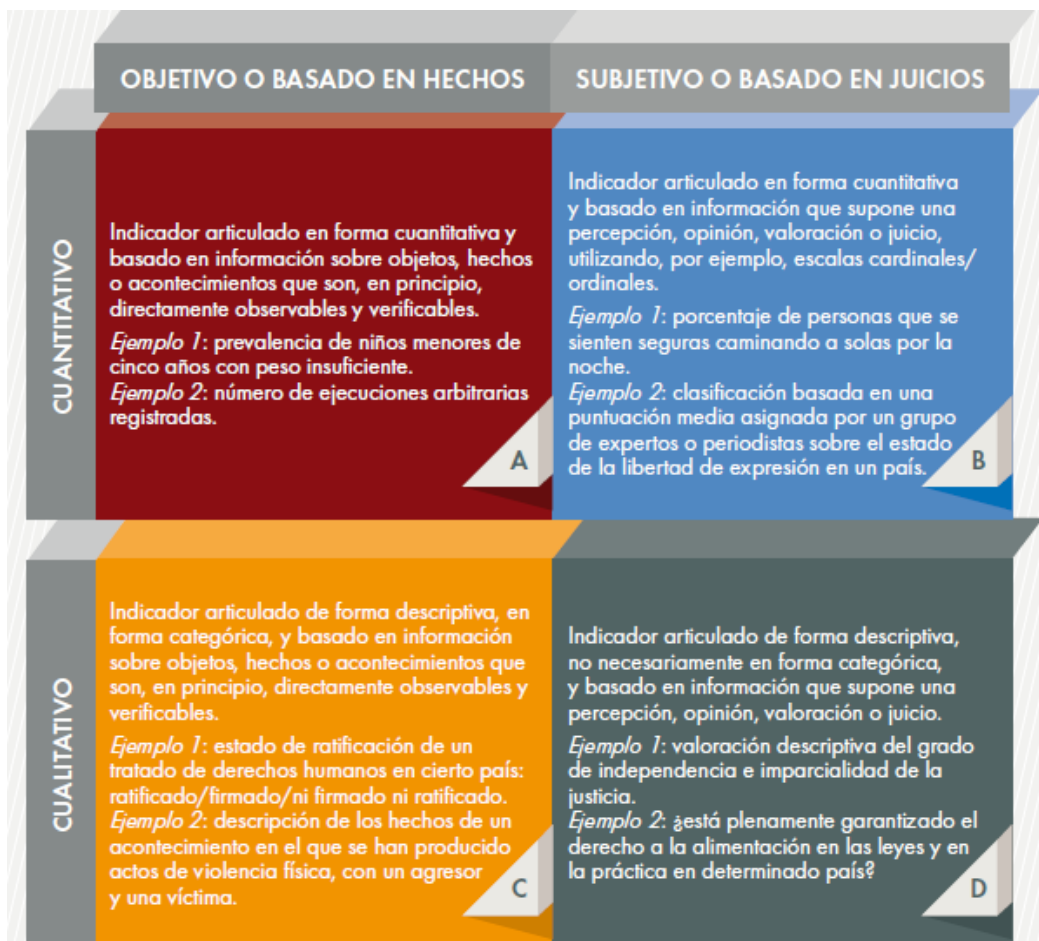
¹ La *Guía para la medición y la aplicación* desarrollada por la OACNUDH. Se encuentra disponible en http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=180:indicadores-de-derechos-humanos-guia-para-la-medicion-y-la-aplicacion&catid=17&Itemid=278 Consultada el 10 de enero de 2018.

² Retomamos la metodología de la investigación del informe sombra a medio plazo “Acceso a la justicia y al aborto legal 2015, disponible en http://catedraunescodh.unam.mx/catedra/papiit/Publicacion_PAPIIT_2016_AccesoJusticiaAbortoLegal_Color_ISBN_220517.pdf

³ Ramírez, Gloria. (2013). *Cumplir para Avanzar. Recomendaciones al Estado Mexicano en Derechos de las Mujeres*. Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM. México.

⁴ Ramírez Gloria (Coordinación) Chihuahua ante la CEDAW. *Academia Mexicana de Derechos Humanos/Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM*. 2013

Tipo de indicadores en derechos humanos



Fuente: OACNUDH⁵

Existen indicadores de derechos humanos en los sistemas interamericano⁶ e internacional⁷. En la gráfica anterior, se observan 4 tipos de indicadores de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en Derechos Humanos (OACNUDH), sin embargo, hoy en día, éstos se adaptan según el objeto de estudio. Por ejemplo, los que promueven la implementación de indicadores que publicó el PNUD con Onumujeres para evaluar las obligaciones del Estado mexicano respecto al avance en la participación política de las mujeres⁸.

⁵ OACNUDH, *Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y la aplicación*, p. 21. 2012 Naciones Unidas. <https://www.google.com/search?q=indicadores+de+derechos+humanos+oacnudh&>

⁶ http://www.pudh.unam.mx/index_indicadores.html; ver: SNEDH 2018,

http://www.oas.org/es/sedi/ddse/paginas/index-7_GT.asp

⁷ OACNUDH: *Ver indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y la aplicación. Op. Cit.*

⁸ PNUD, IDEA y Onumujeres México. Atenea: Por una democracia50/50. La Democracia patitaria en México. Avances y desafíos en México. 2017

Proceso metodológico

En el marco de la investigación de los antecedentes de este proyecto, se elaboraron en 2015 indicadores de cumplimiento y resultado en los casos de desaparición o extravió de mujeres, dónde se contemplaron las siguientes variables:

1. Recomendaciones del Comité CEDAW a México (Matriz con recomendaciones del Comité CEDAW a México).
2. Temas de la recomendaciones.
3. Instancias de la Administración Pública Federal responsables del cumplimiento.
4. Definición del indicador que refleje la medida del tema que aborda la recomendación.

A partir de las variables anteriores se elaboraron las siguientes fichas técnicas para cada uno de los indicadores, como se muestra en el ejemplo siguiente en el caso de desaparición de mujeres:

FICHA TÉCNICA
Indicador 1. Tasa de desaparición o extravió de mujeres en México
<p>Definición</p> <p>Número de mujeres del grupo de edad (ge) que han sido reportadas y registradas como desaparecidas o extraviadas por cada 100 000.</p>
<p>Fórmula</p> $ \square\square\square\square\square = \frac{\square\square\square\square\square}{\square\square} \square 100\ 000 $ <p> $\square\square\square\square\square$: Tasa de desaparición o extravió de mujeres en el grupo de edad. </p> <p style="margin-left: 40px;">Grupo de edad (ge)</p> <p style="margin-left: 80px;">Mujeres: 0 a 90¹</p> <p style="margin-left: 80px;">Niñas: 0 a 11²</p> <p style="margin-left: 80px;">Jóvenes: 12 a 29³</p> <p style="margin-left: 80px;">Adultas: 30 a 90 años⁴</p> <p> $\square\square\square\square\square$: Mujeres reportadas y registradas como desaparecidas en el grupo edad. </p> <p> $\square\square$: Total de mujeres por grupo de edad a mitad de año. </p>

<p>Interpretación (ejemplo)</p> <p>El indicador mide la tasa de desaparición o extravío de las mujeres de 0 a 90, 0 a 11, 12 a 29 y 30 a 90 años. Este estima el riesgo de desaparición o extravío de las mujeres por cada 100 000.</p>	<p>Desagregación</p> <p>Año, grupo de edad y entidad federativa</p>
<p>Utilidad</p> <p>Con base en los registros oficiales de desaparecidas o extraviadas se estima la probabilidad de desaparición de las mujeres por cada 100 000. Lo cual posibilita conocer e identificar en que entidades y grupos de edad las mujeres observan una mayor probabilidad de desaparición o extravío.</p>	<p>Fuentes de información</p> <p>SEGOB. <i>Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED)</i>, disponible en línea. URL: https://rnped.segob.gob.mx/</p> <p>CONAPO. <i>Proyecciones de la población 2010-2050</i>. Base de datos por entidad federativa, disponible en línea. URL: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones_Datos</p>
<p>Notas:</p> <p>¹ En el <i>Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas</i> se observó en la edad un valor mínimo de 0 y un máximo de 90 años.</p> <p>² El grupo de infantes agrupa los valores de 0 a 11 años de edad.</p> <p>³ El grupo de jóvenes incluye a las mujeres de 12 a 29 años. Dicha población es reconocida como joven en el artículo 2° de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y es reconocida como grupo de interés en materia de política pública.</p> <p>⁴ El grupo de adultas comprende a la población de mujeres adultas y adultas mayores.</p>	

FICHA TÉCNICA

Indicador 2. Tasa de mortalidad en mujeres por aborto

Definición

Número de mujeres del grupo de edad (ge) que registraron como causa de muerte el aborto por cada millón de mujeres vivas y en edad fértil.

Fórmula

$$\frac{\text{Mujeres que murieron a causa de aborto}}{\text{Mujeres en edad fértil a mitad de año}} \times 1\,000\,000$$

$\frac{\text{Mujeres que murieron a causa de aborto}}{\text{Mujeres en edad fértil a mitad de año}} \times 1\,000\,000$: Tasa de mortalidad en mujeres por aborto.

Grupo de edad (ge)

Mujeres: 15 a 49¹

$\text{Mujeres que murieron a causa de aborto}$: Mujeres que murieron a causa de aborto.

$\text{Mujeres en edad fértil a mitad de año}$: Mujeres en edad fértil a mitad de año.

Interpretación

El indicador estima la propensión de muerte por aborto de las mujeres en edad fértil por cada millón de mujeres vivas y en edad fértil.

Desagregación

Año, grupo de edad y entidad federativa

Fuentes de información

INEGI. *Registros Administrativos de Mortalidad*, defunciones generales. Base de microdatos, disponible en línea. URL: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/microdatos/encuestas.aspx?c=33398&s=est>

CONAPO. *Proyecciones de la población 2010-2050*. Base de datos por entidad federativa, disponible en línea. URL: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones_Datos

Utilidad

Con base en los registros administrativos de mortalidad por causas se estima la probabilidad de fallecimiento por causa de aborto de las mujeres en edad fértil por cada 1 000 000. Este indicador permite conocer el riesgo de mortalidad por aborto entre las mujeres en edad fértil

Notas:

¹ En términos demográficos la edad fértil comprende de los 15 a 49 años de edad. Esto porque en dicho periodo la población mexicana observa la mayor propensión de las mujeres al embarazo.

En el caso del indicador 1. Se eligió multiplicar la tasa por 100 000 en relación a la población existente en el estado y porque así su interpretación se realizaría en números enteros. Por ejemplo: En Baja California desaparecen 21 mujeres por cada 100 mil mujeres de 0 a 90 años de edad en 2014. Esta cifra es alarmante porque en Baja California la población de mujeres de 0 a 90 años asciende a 1,731, 834, es decir, existe el riesgo de que desaparezcan al menos 357 mujeres más en dicha entidad de mantenerse las condiciones del año de 2014 [Si toma como número de referencia la población de mujeres de 0 a 90 años de la entidad].

En el caso del Indicador 2. El multiplicador es de 1 millón para que se realice la interpretación en números enteros. Por ejemplo: En el Distrito Federal ocurrieron 5 muertes a causa de aborto por cada millón de mujeres en edad fértil. Las interpretaciones de los indicadores permiten realizar estimaciones y proyecciones para los siguientes años si las cifras se mantienen o en su caso actualizarse de forma anual, no sólo para saber si cumplen o no las recomendaciones, sino también el grado de cumplimiento.

El grado de cumplimiento de gráfica mediante la implementación de un semáforo que permite evaluar el cumplimiento de las recomendaciones en una escala de cuatro colores que representen el grado de desempeño negativo o favorable del avance de la recomendación.

Las fases del semáforo son cuatro, tomando en cuenta que hay acciones a las que se les otorga una calificación intermedia entre el rojo y amarillo, por ello se establece la fase naranja, la cual indica que esas acciones tienen fallas que requieren atención, estrategias y/o planes para atenderlas y mejorar su cumplimiento.

La metodología se encuentra disponible en:




http://catedraunescodh.unam.mx/catedra/papiit/semaforo_infor_med_plazo.pdf

Ver también: la metodología de la investigación del informe sombra a medio plazo “Acceso a la justicia y al aborto legal 2015, disponible en

http://catedraunescodh.unam.mx/catedra/papiit/Publicacion_PAPIIT_2016_AccesoJusticiaAbortoLegal_Color_ISBN_220517.pdf

A continuación se presentará un modelo de análisis de indicadores adaptados al Mecanismo del Examen Periódico Universal⁹ (EPU), el cual, utilizó los indicadores de la OACNUDH para la evaluación de las recomendaciones en materia legislativa, como lo veremos más adelante gráficamente. Asimismo esta investigación retoma y adapta a su objeto de evaluación, la metodología del “Semáforo del avance de informe a medio plazo CEDAW 2014. Recomendaciones 19B y 33 A y B” diseñado para evaluar el cumplimiento de las

⁹ Ortiz Martínez, Helena Marisé. La política exterior de México en el Sistema Universal de Derechos Humanos: El Mecanismo del Examen Periódico Universal (Tesis de maestría). FCPyS. México, Octubre 2018, p. 113-115

Modelo de matriz de análisis del cumplimiento de un “grupo muestra de recomendaciones” aceptadas por México en el MEPU (2009 y 2013)	
Tipo de acción	[Se indica la acción general en la que se agrupan las recomendaciones a analizar]
Recomendación / Recomendaciones	[Se indica el número y texto de la(s) recomendación(es) a analizar, y entre paréntesis se señala el o los países que la emitieron]
Indicadores	<p>[En esta sección se implementan los indicadores]</p> <p>a. INDICADORES ESTRUCTURALES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Marco jurídico internacional [Se indican los tratados internacionales de derechos humano, relacionados con la recomendación] - Marco jurídico nacional [Se indican los preceptos constitucionales y las leyes nacionales, relacionadas con la recomendación] - Marco institucional [Se indica a las dependencias y órganos competentes a nivel nacional, en el cumplimiento de la recomendación] <p>b. INDICADORES DE PROCESOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Políticas públicas o acciones implementadas [Se indican las acciones implementadas para cumplir específicamente con la recomendación] <p>c. INDICADORES DE RESULTADO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Efectos de las medidas adoptadas [Se indican los resultados de las acciones implementadas en cumplimiento de la recomendación]
Estado de cumplimiento	<p>[Se emplean tres criterios de cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No cumplida: cuando no existen indicadores estructurales o, cuando a pesar de existir acciones relacionadas, no tienen efectos directos sobre el cumplimiento íntegro de la recomendación (0% a 74% de avance).* - En vías de cumplimiento: cuando existen indicadores estructurales o acciones sistemáticas que indiquen que la recomendación está cercana a cumplirse. Ello, se determina en tanto el avance sea igual o mayor a 75% y menor a 100%.* - Cumplida: cuando existen indicadores estructurales y de proceso que generan el cumplimiento de <i>facto</i> de la recomendación (100% de avance).* <p>*Método de cálculo: número de acciones concretadas/número de acciones solicitadas*100.</p> <p>Dichos criterios, se proyectan en una escala de tres colores de un denominado “semáforo de cumplimiento”:¹⁰</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>No cumplida</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>Parcialmente cumplida</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>Cumplida</p> </div> </div>

Fuente: Ortiz Martínez, Helena Marisé (2018). Tabla 13. *La política exterior de México en el sistema universal de derechos humanos: el Mecanismo de Examen Periódico Universal* (Tesis de Maestría), FCPyS-UNAM, México, p. 113.

El semáforo para evaluar las recomendaciones relativas a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y Femicidio comprende 4 categorías de evaluación



La información que se reporta en la sección de indicadores fue obtenida de los informes periódicos que México ha presentado a la OACNUDH, datos publicados en los sitios de internet gubernamentales, y de fuentes primarias como leyes y tratados. Asimismo, se retoman datos de los informes de las organizaciones de la sociedad civil, enviados a la OACNUDH como parte del proceso de supervisión de los órganos de tratados, así como de los informes publicados por la CNDH.

2. Alertas de violencia de género contra las mujeres y desaparición

Cuadro de recomendaciones relativo a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y Femicidio. Observaciones finales sobre el VII y VIII Informe Informe de Observaciones 2012 por ámbito de competencia de los Poderes de la Unión

Número de recomendación	Recomendaciones 2012	Responsable
12 a)	a) Revisar su estrategia de seguridad pública para la lucha contra la delincuencia organizada a fin de adaptarla a sus obligaciones internacionales de derechos humanos, incluida la Convención,	3 poderes
12 a)	y poner fin a los altos niveles de inseguridad y violencia en el país, que afectan de forma desproporcionada a las mujeres y las muchachas;	3 poderes
12 b)	b) Invertir los efectos negativos de esta estrategia para las mujeres y las muchachas	3 poderes
12 b)	cumplir sus obligaciones de diligencia debida para prevenir la violencia contra las mujeres, incluida la	Judicial






Número de recomendación	Recomendaciones 2012	Responsable
	violencia doméstica, las desapariciones forzosas, las torturas y los asesinatos, en particular el feminicidio; investigar	
12 b)	enjuiciar y sancionar a los autores de delitos, ya sean entidades estatales o no estatales,	Judicial
12 b)	y proporcionar reparación a las mujeres que hayan sido víctimas de la violencia, independientemente del contexto y de los presuntos responsables;	Judicial
12 c)	c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y	3 poderes
12 c)	establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;	3 poderes
12 c)	d) Adoptar todas las medidas necesarias para establecer un sistema estándar para la reunión periódica de datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer, desglosados según el tipo de violencia y las circunstancias en que se cometió el acto de violencia, que incluya información sobre los autores y las víctimas de estos actos y la relación entre ellos	Ejecutivo
14 a)	a) Adoptar las medidas necesarias para garantizar, en particular mediante una coordinación efectiva, la armonización coherente y consecuente de la legislación pertinente en todos los planos con las reformas de la Constitución en materia de derechos humanos (2011) y del sistema de justicia penal (2008);	Legislativo
14 b)	b) Adoptar las medidas necesarias para eliminar las incoherencias en los marcos jurídicos entre los planos federal, estatal y municipal, entre otras cosas,;	Legislativo
14 b)	establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;	Legislativo, Judicial
14 b)	y derogando las disposiciones discriminatorias contra las mujeres, de conformidad con el artículo 2 g) de la Convención	Legislativo
14 b)	y proporcionando definiciones y sanciones coherentes,	Legislativo


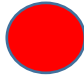


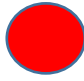
Número de recomendación	Recomendaciones 2012	Responsable
	entre otras cosas sobre la violación, el aborto, las desapariciones forzosas, la trata de personas, las lesiones y los homicidios por motivos llamados “de honor”, así como sobre el adulterio	
14 c)	c) Acelerar sus esfuerzos para armonizar de manera coherente, entre otras cosas, su legislación penal, procesal y civil con la Ley General o las leyes locales sobre el acceso de la mujer a una vida libre de violencia y con la Convención;	Legislativo
14 d)	d) Establecer mecanismos efectivos en los planos federal y estatal para supervisar la aplicación de leyes sobre el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la legislación relativa al acceso de las mujeres a los servicios de atención de salud y la educación;	Legislativo
14 e)	e) Poner en práctica mecanismos para supervisar y sancionar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos los del poder judicial, que discriminan a las mujeres y que se niegan a aplicar la legislación que protege los derechos de la mujer.	Judicial
16 a)	a) Dar prioridad a la plena aplicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,	3 poderes
16 a)	entre otras cosas ejecutando completamente el Programa Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	
16 a)	y activando el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, con la participación de los 32 estados federales;	3 poderes
16 b)	b) Revisar el mecanismo nacional en vigor para hacer frente a la violencia contra las mujeres con miras a simplificar los procesos,	3 poderes
16 b)	y mejorar la coordinación entre sus miembros y fortalecer su capacidad en los planos federal, estatal y municipal,	3 poderes
16 b)	proporcionándole suficientes recursos humanos, técnicos y financieros para aumentar su eficacia en la ejecución de su mandato general de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer;	3 poderes
16 c)	c) Acelerar la aplicación de las órdenes de protección en el plano estatal, y adoptar las medidas necesarias para mantener la duración de las órdenes de protección hasta	3 poderes





Número de recomendación	Recomendaciones 2012	Responsable
	que la víctima de la violencia deje de estar expuesta al riesgo;	
16 c)	garantizar que las autoridades pertinentes sean conscientes de la importancia de emitir órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos	3 poderes
16 c)	y adoptar las medidas necesarias para mantener la duración de las órdenes de protección hasta que la víctima de la violencia deje de estar expuesta al riesgo;	3 poderes
16 d)	d) Abordar urgentemente los obstáculos que limitan la activación del Mecanismo de Alerta de Género.	3 poderes
19 a)	a) Adoptar las medidas necesarias para garantizar que la codificación del feminicidio se base en elementos objetivos que permitan su adecuada calificación en los códigos penales locales; acelerar su codificación en esos códigos penales pendientes;	Legislativo, ejecutivo
19 a)	normalizar los protocolos de investigación policial para el feminicidio en todo el país; e informar sin demora a las familias de las víctimas;	3 poderes
19 b)	b) Desarrollar un registro oficial sistemático de las desapariciones forzosas a fin de poder evaluar la magnitud del fenómeno y adoptar políticas apropiadas;	Ejecutivo, Legislativo
19 b)	examinar los códigos penales locales para tipificar como delito las desapariciones forzosas	Legislativo
19 b)	simplificar los procedimientos existentes para activar el Protocolo Alba y la Alerta AMBER, a fin de poner en marcha sin demora la búsqueda de las mujeres y muchachas desaparecidas; y normalizar los protocolos de búsqueda policial;	Legislativo, Ejecutivo
19 c)	c) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;	3 poderes
19 c)	y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;	3 poderes
19 d)	d) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia,	Judicial
19 d)	mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las	3 poderes




Número de recomendación	Recomendaciones 2012	Responsable
	mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia;	
19 e)	e) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos, y también,	Legislativo-ejecutivo
19 e)	garantizando que los profesionales de la educación, los proveedores de servicios de salud y los trabajadores sociales estén plenamente familiarizados con la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 para la prevención de la violencia contra las mujeres y el trato a las víctimas	3 poderes
19 e)	que estén sensibilizados sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y sean plenamente capaces de ayudar y apoyar a las víctimas de la violencia;	3 poderes
19 f)	f) Continuar aplicando las recomendaciones y decisiones sobre la violencia contra la mujer formuladas por diversos mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, incluida la decisión emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Campo Algodonero;	3 poderes
19 g)	g) Acelerar la detención de los presuntos autores de delitos de violencia contra la mujer	Judicial
19 g)	Proporcionar información sobre el enjuiciamiento y las sanciones impuestas a los autores en su próximo informe periódico, incluidos las relacionadas con el caso Atenco.	3 poderes



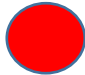
Cuadro de indicadores relativo a la Alerta de Violencia de Género y Femicidio

Número de recomendación	Recomendación 2012	Indicadores	Semáforo de cumplimiento
12 b)	cumplir sus obligaciones de diligencia debida para prevenir la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, las desapariciones forzosas, las torturas y los asesinatos, en particular el feminicidio; investigar	Indicador estructural: 26 Estados no cuentan con protocolos con perspectiva de género para investigar el delito de feminicidio	 Deficiente
12 b)	enjuiciar y sancionar a los autores de delitos, ya sean entidades estatales o no estatales,	persiste impunidad	 Deficiente
12 b)	y proporcionar reparación a las mujeres que hayan sido víctimas de la violencia, independientemente del contexto y de los presuntos responsables;	persiste impunidad	 Deficiente
12 c)	d) Adoptar todas las medidas necesarias para establecer un sistema estándar para la reunión periódica de datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer, desglosados según el tipo de violencia y las circunstancias en que se cometió el acto de violencia, que incluya información sobre los autores y las víctimas de estos actos y la relación entre ellos	Indicador de proceso: La información contenida en los Informes realizados por los Grupos de Trabajo para atender las solicitudes de alerta de violencia de género, suele encontrarse insuficiente, y no coincide entre una instancia y otra.	 Deficiente
		Indicador de Resultado: No hay trabajo coordinado para la integración de estadísticas. Los Estados no están reportando al gobierno los casos de violencia de género.	 Deficiente

Número de recomendación	Recomendación 2012	Indicadores	Semáforo de cumplimiento
14 a)	a) Adoptar las medidas necesarias para garantizar, en particular mediante una coordinación efectiva, la armonización coherente y consecuente de la legislación pertinente en todos los planos con las reformas de la Constitución en materia de derechos humanos (2011) y del sistema de justicia penal (2008);	Indicador estructural: el feminicidio actualmente se encuentra regulado como delito en las 32 entidades federativas	 Apropiaada
		Indicador de Resultado: No se encuentra Armonizado el concepto de feminicidio, en la LGAMVLV federal y en las entidades federativas.	 Deficiente
14 b)	y derogando las disposiciones discriminatorias contra las mujeres, de conformidad con el artículo 2 g) de la Convención	Indicador estructural: En 2016 ONU-Mujeres impulsó paquetes legislativos para armonizar los marcos jurídicos discriminatorios en los estados	 Apropiaada
		Indicador de proceso: los informes de AVGM han recomendado modificaciones a los marcos legales	 Apropiaada
		Indicador de resultado: No se ha logrado reformar y/o derogar los marcos normativos discriminatorios, a pesar de darse propuestas por los poderes ejecutivos de los estados, los poderes	 Deficiente

Número de recomendación	Recomendación 2012	Indicadores	Semáforo de cumplimiento
		legislativos adoptan posturas que lo impiden	
14 b)	y proporcionando definiciones y sanciones coherentes, entre otras cosas sobre la violación, el aborto, las desapariciones forzosas, la trata de personas, las lesiones y los homicidios por motivos llamados “de honor”, así como sobre el adulterio	Indicador estructural: La LGAMVLV contempla en su artículo 21, el concepto de violencia feminicida.	 Apropiaada
		Indicador de proceso: Durango no contempla la violencia feminicida en su legislación.	 Deficiente
		Indicador de resultado: No se encuentra Armonizado el concepto de “violencia feminicida” o en la LGAMVLV federal y en las entidades federativas Las imprecisiones conceptuales dan lugar a confusiones que causan dificultades para distinguir entre homicidios simples, dolosos y agravado	 Deficiente
14 c)	c) Acelerar sus esfuerzos para armonizar de manera coherente, entre otras cosas, su legislación penal, procesal y civil con la Ley General o las leyes locales sobre el acceso de la mujer a una vida libre de violencia y con la Convención;	Indicador estructural: todos los estados de la República han tipificado el feminicidio	 Apropiaada

Número de recomendación	Recomendación 2012	Indicadores	Semáforo de cumplimiento
		Indicador de resultado: 13 entidades federativas, incluidas Ciudad Juárez no cuentan con un tipo penal adecuado que facilite la acreditación del delito, sin desarrollar razones de género subjetivas e innecesarias	 Deficiente
14 d)	d) Establecer mecanismos efectivos en los planos federal y estatal para supervisar la aplicación de leyes sobre el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la legislación relativa al acceso de las mujeres a los servicios de atención de salud y la educación;	Indicador de proceso: La AVGM por Agravio Comparado fue solicitada en Veracruz debido a la existencia de desigualdades producidas por la legislación que viola los derechos humanos de mujeres y niñas en relación con la regulación y el acceso a servicios de Interrupción Legal del Embarazo	 Deficiente
		Indicador de resultado: Las desigualdades producidas por la legislación, violan el derecho humano de las mujeres y niñas al acceso a servicios de interrupción legal del embarazo. -Las interrupciones legales del embarazo por violación sexual no son realizadas por los médicos, por falta de información acerca de marco legal punitivo.	 Deficiente

Número de recomendación	Recomendación 2012	Indicadores	Semáforo de cumplimiento
14 e)	e) Poner en práctica mecanismos para supervisar y sancionar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos los del poder judicial, que discriminan a las mujeres y que se niegan a aplicar la legislación que protege los derechos de la mujer.	Indicador estructural: 14 estados plantean sanciones, con penas de los 40 años a los 70 años como máxima.	 Insuficiente
		Indicador de Resultado: La falta de supervisión y sanción a los funcionarios que no permitan acceso a la justicia, genera impunidad.	 Deficiente
19 b)	examinar los códigos penales locales para tipificar como delito las desapariciones forzosas	persiste impunidad	 Deficiente
19 b)	Desarrollar un registro oficial sistemático de las desapariciones forzosas a fin de poder evaluar la magnitud del fenómeno y adoptar políticas apropiadas		

3. Violencia contra mujeres periodistas




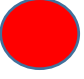
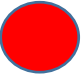

Cuadro de recomendaciones relativo a las Mujeres Periodistas







Número de recomendación	Recomendación	Responsable
25 (2012)	a) Garantice la rápida aplicación de la Ley de protección de los periodistas y los defensores de los derechos humanos de 2012 en los planos federal y estatal a fin de garantizar la vida, la libertad y la integridad de las periodistas y las defensoras de los derechos humanos.	Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
25 (2012)	-Vele por que no sean objeto de ningún tipo de violencia.	Ejecutivo, Legislativo y Judicial.


Número de recomendación	Recomendación	Responsable
25 (2012)	b) Dé prioridad al establecimiento del Mecanismo de protección de los periodistas y defensores de los derechos humanos previsto en la Ley de protección de los periodistas y los defensores de los derechos humanos de 2012. -Se asegure de que incluya un enfoque de género.	Ejecutivo
28 (2018)	-Adopte medidas concretas y efectivas para implementar plenamente y con perspectiva de género el Mecanismo Federal para Proteger a los Defensores y Periodistas de Derechos Humanos en todos los estados.	Ejecutivo
25 (2012)	c) Adopte medidas concretas, adecuadas y efectivas para prevenir e investigar los ataques y otras formas de abuso perpetrados contra mujeres periodistas y defensoras de los derechos humanos.	Ejecutivo, Legislativo y Judicial
25 (2012)	-Adopte medidas concretas, adecuadas y efectivas para enjuiciar y castigar a sus autores.	Ejecutivo, Legislativo y Judicial
28 (2018)	-Adopte medidas concretas y efectivas para prevenir, investigar, procesar y castigar los ataques y otras formas de abuso perpetradas contra las mujeres defensores de los derechos humanos y periodistas	Ejecutivo, Legislativo y Judicial
25 (2012)	-Adopte medidas eficaces para luchar contra la impunidad.	Ejecutivo, Legislativo y Judicial
28 (2018)	- Tome medidas efectivas para combatir la impunidad	Ejecutivo, Legislativo y Judicial

Cuadro de indicadores relativo a las mujeres periodistas

Número de recomendación	Recomendación	Indicadores	Semáforo
25 (2012)	a) Garantice la rápida aplicación de la Ley de protección de los periodistas y los defensores de los	Indicador Estructural: En 2012 entró en vigor la Ley de Protección para Personas Defensoras de Derechos.	 Apropiaada

Número de recomendación	Recomendación	Indicadores	Semáforo
	derechos humanos de 2012 en los planos federal y estatal a fin de garantizar la vida, la libertad y la integridad de las periodistas y las defensoras de los derechos humanos.	Indicador de Proceso: El Mecanismo de Protección, junto con la Organización Freedom House, creó una metodología para realizar análisis de riesgo con perspectiva de género.	 Apropiada
		Indicador de Resultado: La Ley y la metodología no reconocen condiciones de desigualdad de las periodistas, sólo contempla la vulnerabilidad en el entorno familiar y limita análisis de contexto.	 Deficiente
25 (2012)	-Vele por que no sean objeto de ningún tipo de violencia.	Indicador de Proceso: La metodología no reconoce las condiciones de desigualdad de género.	 Deficiente
		Indicador de Resultado: No analiza el riesgo que implica que sus agresores sean hombres de poder y que cuenten con las herramientas y condiciones necesarias para cumplir con sus amenazas.	 Deficiente
25 (2012)	b) Dé prioridad al establecimiento del Mecanismo de protección de los periodistas y defensores de los derechos humanos previsto en la Ley de protección de los periodistas y los defensores de los derechos humanos de 2012. -Se asegure de que incluya un enfoque de género.	Indicador de Proceso: Problema de falta de coordinación de las instituciones involucradas como la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la Unidad de Derechos Humanos de la SeGob.	 Deficiente
		Indicador de Resultado: El Mecanismo es un procedimiento complicado para que accedan víctimas, en particular las mujeres.	 Insuficiente

Número de recomendación	Recomendación	Indicadores	Semáforo
28 (2018)	-Adopte medidas concretas y efectivas para implementar plenamente y con perspectiva de género el Mecanismo Federal para Proteger a los Defensores y Periodistas de Derechos Humanos en todos los estados.	Persiste Impunidad	 Deficiente
25 (2012)	c) Adopte medidas concretas, adecuadas y efectivas para prevenir e investigar los ataques y otras formas de abuso perpetrados contra mujeres periodistas y defensoras de los derechos humanos.	Indicador de Proceso: Falta de perspectiva de género en la investigación de crímenes contra periodistas y los delitos aún se investigan en el fueron local.	 Deficiente
25 (2012)	-Adopte medidas concretas, adecuadas y efectivas para enjuiciar y castigar a sus autores	Persiste Impunidad	 Deficiente
28 (2018)	-Adopte medidas concretas y efectivas para prevenir, investigar, procesar y castigar los ataques y otras formas de abuso perpetradas contra las mujeres defensores de los derechos humanos y periodistas	Persiste Impunidad	 Deficiente
25 (2012)	-Adopte medidas eficaces para luchar contra la impunidad.	-Indicador de Proceso: Problemas por falta de presupuesto, se desconocen los montos destinados a la protección de periodistas y defensores de derechos humanos.	 Insuficiente
		-Indicador de Resultado: En 2017 los recursos para la transversalización del enfoque de género fueron recortados a más de la mitad de la cantidad original.	 Insuficiente

Número de recomendación	Recomendación	Indicadores	Semáforo
28 (2018)	- Tome medidas efectivas para combatir la impunidad	Persiste Impunidad	 Deficiente

Alertas de violencia de género, desaparición y violencia contra mujeres periodistas.

Coordinación:

Dra. Gloria Ramírez

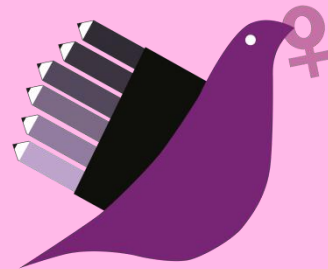
Colaboración:

Tania de la Palma

Azucena Enríquez

Liliana Martínez

Yessica Rosales



PAPITT IN308017